

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento La Línea de la Concepción.—Parroquia de San Pedro. Orden ministerial de 14 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) Debe decir: «Una unidad de niñas».

Ayuntamiento Rota.—Orden ministerial de 14 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril). Debe decir: «Graduada de niñas con cuatro unidades en la calle María Auxiliadora, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento Irún.—Graduada Viteri. Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Debe decir: «... la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades».

*Provincia de León*

Ayuntamiento Laguna de Negrillos.—Villagallegos. Orden ministerial de 28 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero). Debe decir: «Villagallegos, del Ayuntamiento de Valdevimbre», y quedará incluida en esta Orden la supresión de la unidad de niños de Villamayor de Laguna del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental y Autorización Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia);

Resultando que, la Inspección de Enseñanza Media en 23 de febrero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 16 de marzo de 1966 emite el siguiente dictamen: «De la documentación que forma el expediente se deduce que este Centro está en buenas condiciones para que se le conceda la categoría académica solicitada, por lo cual, y de conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificarle en la categoría de Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953;

Considerando que el Decreto de Reconocimiento Elemental ha sido aprobado en el Consejo de Ministros con fecha 15 de abril actual,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se establece la especialidad de «Decoración» en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y no habiéndose incluido entre las señaladas para las Escuelas de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife la especialidad de «Decoración», cuya existencia es de gran importancia en las respectivas zonas, tanto por la

necesidad de formar especialistas, que en cantidad creciente reclama el desarrollo económico regional, como por la existencia de Centros privados de enseñanzas artísticas cuyo alumnado precisa revalidar sus estudios en una Escuela oficial y para el que supondría grave quebranto tener que desplazarse a otras localidades para el cumplimiento de tal requisito.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de «Decoración» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de mayo de 1966 por la que se declaran las unidades que integran la Graduada de Enseñanza Primaria de Esteiro, del Ayuntamiento de Muros (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la identificación de las Escuelas comprendidas en la Agrupación mixta de Esteiro, Ayuntamiento de Muros (La Coruña), que se constituyó por Orden ministerial de 26 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), y examinados los antecedentes de creaciones existentes y la especial situación geográfica de la entidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar que integran la Agrupación mixta de Esteiro, con dirección con curso y tres unidades de niños y tres de niñas, las dos Escuelas de niñas y una de niños enclavadas en el antiguo edificio de Creo-Esteiro; la de Orientación Marítima de niños, creada en Esteiro por Real Orden de 23 de julio de 1929, y las dos instaladas en el nuevo edificio de Ribera de Mayo, una de niños y una de niñas, debiendo diligenciarse los correspondientes títulos administrativos de los que la regenten como Maestros de Sección de la Escuela Graduada y proveerse con igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el Presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Llodio (Alava), que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituyen graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Aceros de Llodio, Sociedad Anónima».

Una unidad de niñas en la parroquia «Nuestra Señora del Socorro», del casco del Ayuntamiento de Aspe (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.